

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (ProDeP 2024)

**Contraloría Social
UAM - Rectoría General**

Lunes 09 de septiembre de 2024

I. Introducción

1. ¿Qué es el ProDeP?
2. Objetivos
3. Estructura Organizativa
4. Normatividad aplicable

II. Promoción

1. Material de Difusión
2. Constitución del Comité de Contraloría Social
3. Actividades del Comité de Contraloría Social
4. Quejas y sugerencias

III. Operación

1. Organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social
2. Reuniones e informe a beneficiarios
3. Solicitud de Información y estrategia de vigilancia (Informe final)

IV. Seguimiento

1. Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)
2. Criterios de captura
3. Resultados

I. Introducción

1. ¿Qué es el ProDeP?

Es el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (ProDeP), cuyo objeto es contribuir a que el personal docente acceda y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer el perfil necesario en el desempeño de sus funciones¹.

¹ Secretaría de Gobernación (29 de diciembre, 2023). [ACUERDO número 23/12/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación.](https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_23_12_23.pdf)

I. Introducción

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones del profesorado de tiempo completo, personal docente, personal técnico docente, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres².

² Secretaría de Gobernación (29 de diciembre, 2023). ACUERDO número 23/12/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación.
https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_23_12_23.pdf

I. Introducción

2.1. Objetivos Específicos

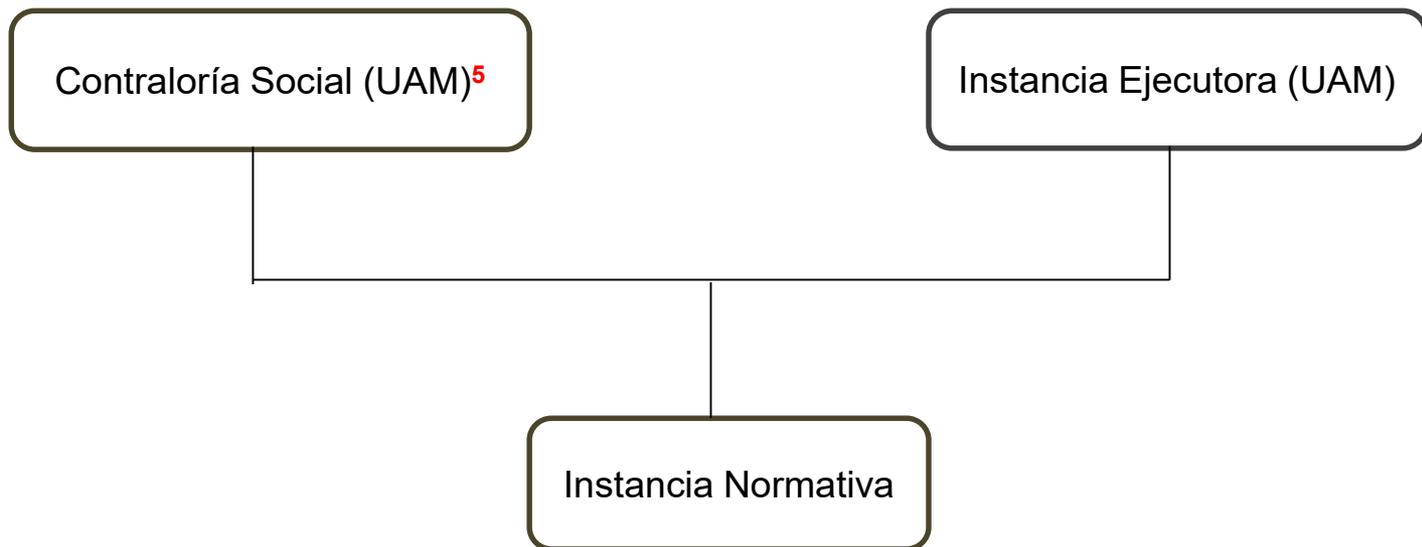
2.1.1. Profesionalizar a las Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC), otorgando apoyos en un esquema en el que el profesorado tenga las mismas oportunidades para los que cuenten con el perfil deseable, con objeto de realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para la incorporación de nuevas/os profesoras/es de tiempo completo, y reincorporación de exbecarias/os, así como reconocimientos y/o apoyos al Profesorado de Tiempo Completo que logran el perfil deseable y la consolidación de los Cuerpos Académicos, a fin de que alcancen las capacidades de investigación docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social³.

2.1.2. Coadyuvar a que las instituciones públicas de educación superior (IPES), a través del apoyo de proyectos integrales, impulsen la calidad de su capacidad y competitividad académicas, así como de sus principales procesos de gestión y de vinculación comunitaria³.

³ Secretaría de Gobernación (29 de diciembre, 2023). ACUERDO número 23/12/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_23_12_23.pdf

I. Introducción

3. Estructura Organizativa



⁵ La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. *Reglas de Aplicación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2024.*
<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sites/default/files/2024-01/RO%20PRODEP%202024.pdf>

I. Introducción

4. Normatividad aplicable

- 4.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.2. Ley Reglamentaria del Artículo 3° constitucional.
- 4.3. Ley General de Educación.
- 4.4. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- 4.5. Ley General de Desarrollo Social.
- 4.6. Reglas de Operación del ProDeP, ejercicio fiscal 2024⁶.

⁶ Secretaría de Gobernación (29 de diciembre, 2023). ACUERDO número 23/12/2023. Por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_23_12_23.pdf

II. Promoción

1. Material de Difusión

1.1. Información del Programa ProDeP y sus características⁷:

- I.** Características generales del apoyo o beneficio que otorga el Programa Federal a los beneficiarios.
- II.** Requisitos para la entrega de apoyos o reconocimientos.
- III.** Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- IV.** Población a la que va dirigido el apoyo o beneficio del programa federal.
- V.** Instancia Normativa e Instancia Ejecutora participantes en el Programa Federal, así como información del órgano de control para su contacto.
- VI.** Medios institucionales para quejas y denuncias.
- VII.** Procedimientos para actividades de contraloría social.
- VIII.** Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

⁷ Difusión publicada en el Sitio Institucional de la Contraloría Social. https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep_2022.html

II. Promoción

1. Material de Difusión

1.2. Difusión del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior⁸:

- a) Esquema de Contraloría Social.
- b) Guía Operativa de Contraloría Social.
- d) Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).
- c) Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS), elaborado y firmado por el Responsable de Contraloría Social.
- e) Material de Difusión.
- f) Material de Capacitación.
- g) Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- h) Informe, quejas y denuncias.

⁸ Difusión publicada en el Sitio Institucional de la Contraloría Social. https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/prodep_2022.html

II. Promoción

1. Material de Difusión

1.3. El material de difusión publicado en el Sitio Web de la Contraloría Social de la UAM⁹, conforme a las *Reglas de Operación del ProDeP* (<https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/prodep.html>).

CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL TIPO SUPERIOR 5247 (PRODEP) 2024

La Universidad Autónoma Metropolitana como beneficiaria del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP), tiene la responsabilidad de impulsar la apertura de espacios y mecanismos de comunicación, para hacer efectiva la participación social en el control y evaluación de la gestión pública; así como, fortalecer el principio de corresponsabilidad gobierno-sociedad.

Quiénes participan en la vigilancia?

Personal académico beneficiario del programa federal de desarrollo social, a través de la conformación de un comité que tienen como principal función el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa.

Objetivos:

- VALIDAR:** Tiene la misión de lograr que gobierno y ciudadanía trabajen de forma corresponsable en la verificación, vigilancia y evaluación de la gestión pública.
- VIGILAR:** Vigila la aplicación de los recursos y operación de los programas de Desarrollo Social.
- CUMPLIR:** Debe garantizar que sus beneficiarios se entreguen íntegramente a los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y es consistente en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el Tipo Superior.

¿Cómo participar?

La conformación de los comités de Contraloría Social, precisan la participación LIBRE, VOLUNTARIA, ORGANIZADA Y COMPROMETIDA de la población beneficiaria de la población beneficiaria

Requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Ser profesor(a) de tiempo completo.

Objetivos:

- VIGILAR**
- VERIFICAR**
- CUMPLIR**

CONTACTO, QUEJAS Y SUGERENCIAS:

Contraloría Social UAM
 Correo electrónico: contraloriasocial@correo.uam.mx

Contraloría Social Función pública SEP
 Correo electrónico: contraloria_social_fpb@edu.sep.gob.mx

Ejercicio Fiscal 2024

INVITACIÓN:

AL PERSONAL ACADÉMICO PARA PARTICIPAR EN EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL UAM

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR 5247 (PRODEP) 2024

REQUISITOS:

- SER PROFESOR(A) DE TIEMPO COMPLETO.
- RECEPCION DE MANIFIESTO DE INTERÉS Y VOLUNTARIEDAD.
- SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el Tipo Superior.

CONTACTO, QUEJAS Y SUGERENCIAS:

Contraloría Social UAM
 Correo electrónico: contraloriasocial@correo.uam.mx

Contraloría Social Función pública SEP
 Correo electrónico: contraloria_social_fpb@edu.sep.gob.mx

Contacto, quejas y sugerencias

Av. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Edificio "A", Alta Pomerme Plazuela Baja, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, C.P. 54087, Toluca, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5443-4000 extensiones: 1938 y 1896.

contraloriasocial@correo.uam.mx

ENVIAR

CONTACTO, QUEJAS Y SUGERENCIAS:

Contraloría Social UAM
 Correo electrónico: contraloriasocial@correo.uam.mx

Contraloría Social Función pública SEP
 Correo electrónico: contraloria_social_fpb@edu.sep.gob.mx

⁹ Difusión publicada en el Sitio Institucional de la Contraloría Social. <https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/prodep.html>

II. Promoción

2. Constitución del Comités de Contraloría Social

- 2.1. Se constituirán Comités en cada IPES que obtenga resultados favorables en alguna de las convocatorias emitidas por el Programa.
- 2.2. Los Comités estarán integrados por los beneficiarios que se encuentran interesados en participar en dicha actividad, los interesados deberán cumplir con las siguientes requisitos:
 - a) Ser mayor de edad.
 - b) Ser profesor(a) de tiempo completo en la IPES.
 - c) Decidir libremente, ser parte del Comité de Contraloría Social.
- 2.3. Para la constitución y registro de los comités, la Instancia Ejecutora, a través del Responsable de Contraloría Social (RCS), organizará una reunión (presencial o virtual) al momento de tener el padrón de beneficiarios, en la cual estén presentes estos y los interesados en participar en esta actividad.
- 2.4. El número de integrantes recomendado como mínimo para formar el Comité es de dos personas, no existiendo un número máximo de integrantes recomendado y de ser posible se integre equitativamente por mujeres y hombres.

II. Promoción

2. Constitución del Comités de Contraloría Social

2.5. Para el Registro del Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), las personas integrantes del mismo, deberán elaborar un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio donde se constituye, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria (Anexo 1).

2.6. La Instancia Normativa, a través de las Instancias Ejecutoras, expedirá la constancia de registro del Comité en donde señalarán la clave del comité la cual se asignará de la siguiente manera: Siglas de la entidad-siglas IPES-clave 911 IPES-S247-CCS_XXXX (No. consecutivo del comité, en cuatro cifras, asignado por la IPES). Ejemplo: Qro-UAQ- 22MSU0016B-S247-CCS_0001

2.7. El Comité de Contraloría Social tendrá vigencia de un año y podrá tener sustitución de sus integrantes por: 1) Muerte; b) Separación voluntaria; c) Acuerdo del Comité por mayoría de votos (Anexo 2); 3) Acuerdo de mayoría de las personas beneficiarias (por despido y renuncia a la plaza de profesor/a de tiempo completo).

II. Promoción

3. Actividades que el Comité puede desarrollar:

I. Solicitar la información pública relacionada con la operación del programa;

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de la entrega de los apoyos o bienes derivados del resultado de las convocatorias participantes.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de bienes derivados del resultado de las convocatorias participantes.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal y se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- g) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

II. Promoción

3. Actividades que el Comité puede desarrollar son:

III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

VI. Las IPES (Comités de Contraloría Social), podrán acordar un Programa de Trabajo de Contraloría Social con los órganos de Control, como un mecanismo para presentar quejas y denuncias.

II. Promoción

3. Actividades que el Comité puede desarrollar son:

3.1. Captación de Informe

3.1.1. El Comité de Contraloría Social llenará, al final del ejercicio fiscal, el formato correspondiente al *Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 4)*, en el cual se registrarán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas.

3.1.2. El Responsable de la Contraloría Social (RCS), verificará el llenado de la información; dará seguimiento a los asuntos acordados; emitirá recomendaciones a las actividades de vigilancia; dará a conocer los resultados de la vigilancia; promoverá que las personas beneficiarias expresen sus opiniones, y demás situaciones acordadas en la reuniones realizadas.

II. Promoción

4. Quejas y sugerencias

4.1. Los responsables Institucionales de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora serán los encargados de captar las quejas, denuncias y/o sugerencias que los beneficiarios tengan sobre el ProDeP, utilizando para este fin el formato para presentar Quejas y Denuncias.

4.2. El RCS deberá recibir del Comité las quejas y denuncias recabadas que se relacionen con alguno de los siguientes puntos:

- 4.2.1.** Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa.
- 4.2.2.** Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

II. Promoción

4. Quejas y sugerencias

4.5. La recepción, presentación, seguimiento de quejas y denuncias:

a) Dr. **Diego Daniel Cárdenas de la O**

Responsable de la Contraloría Social

Av. Prolongación Canal de Miramontes 3855,
Edificio “A”, Ala Poniente Planta Baja.

Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, c.p. 14387,
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Teléfonos: 55 5483-4000 extensiones 1938 y 1898

E-mail: ***contraloriasocial@correo.uam.mx***

b) Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas

(SIDECE). ***<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>***

c) Escrito a la Secretaría de la Función Pública: Av.

Insurgentes Sur 1735, col. Guadalupe Inn, c.p.

01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX

III. Operación

1. Organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social

- a) La periodicidad de dichas reuniones será en función de las características y necesidades operativas del programa.
- b) Al término de las reuniones, la Instancia Ejecutora deberá levantar una minuta o acta (**Anexo 3**), que será firmada, por el RCS y los integrantes del Comité de Contraloría Social.
- c) El RCS capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social, la información contenida en las minutas.
- d) Las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC.

III. Operación

2. Reuniones e informe a beneficiarios

2.1. El Responsable de Contraloría Social (RCS), deberá realizar reuniones con los beneficiarios del programa federal (Anexo 3), con la participación de los integrantes de los comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.



III. Operación

3. Solicitud de información y estrategias de vigilancia

3.1. El RCS deberá recopilar el informe (Anexo 4); para lo anterior convocará a los integrantes del Comité para la entrega y llenado del Informe, y lo hará a través de los medios que tengan a su alcance y que considere oportunos (estos podrán ser a través del correo electrónico, teléfono, entre otros), y lo registrará en el Sistema Informático de Contraloría Social.



IV. Seguimiento

4. Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS)

4.1. El SICS es el sistema informático administrado por la Función Pública, por medio del cual se registran las actividades de operación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social y realizadas por el Comité de Contraloría Social.

SISTEMA INFORMÁTICO DE
**CONTRALORÍA
SOCIAL**

CURP

Contraseña

Entrar

¿Has olvidado tu contraseña?

¿Nuevo Usuario? [Regístrate](#)

Mecanismo alterno de recuperación de contraseña

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MÉXICO - ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS 2014 - POLÍTICA DE PRIVACIDAD INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN MÉXICO D.F. C.P. 07020 - TEL. 2000 3000 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MÉXICO

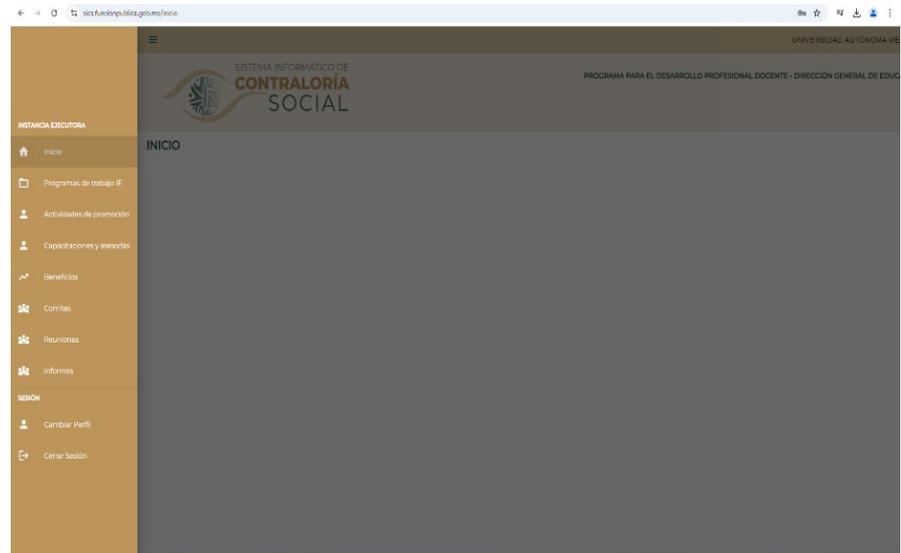
<https://sics.funcionpublica.gob.mx/ingreso>

IV. Seguimiento

4.2. Criterios de captura

El SICS es el sistema informático de Contraloría Social de la Función Pública, integrado por siete módulos:

- a) Módulo 1. Programa de Trabajo de Contraloría Social.
- b) Módulo 2. Actividades de Promoción.
- c) Módulo 3. Capacitaciones y Asesorías
- d) Módulo 4. Beneficios.
- e) Módulo 5. Comités.
- f) Módulo 6. Reuniones.
- g) Módulo 7. Informes.



IV. Seguimiento

4.2. Criterios de captura

Módulo 1: Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social, aprobado por la Instancia Ejecutora (Anexo 5).

El programa de trabajo ha sido aprobado.

PROGRAMA DE TRABAJO
Programa Institucional de Trabajo de CS 2024.pdf

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DURACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META
1. REGISTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INSTANCIA EJECUTORA	8/7/2024	19/7/2024	12	UNIDAD DE MEDIDA: PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL DE LA IE REGISTRADO	1
2. REGISTRO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA	8/7/2024	26/7/2024	19	UNIDAD DE MEDIDA: MATERIALES DE DIFUSIÓN DE LA IE REGISTRADOS	1
3. DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN	8/7/2024	26/7/2024	19	UNIDAD DE MEDIDA: MATERIALES DE DIFUSIÓN DISTRIBUIDOS	1
4. REGISTRO DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS	8/7/2024	26/7/2024	19	UNIDAD DE MEDIDA: MATERIALES DE CAPACITACIÓN DE LA IE REGISTRADOS	1
5. DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN	8/7/2024	26/7/2024	19	UNIDAD DE MEDIDA: MATERIALES DE CAPACITACIÓN DISTRIBUIDOS	1
6. REGISTRO DE BENEFICIOS VIGILADOS	8/7/2024	4/10/2024	89	UNIDAD DE MEDIDA: BENEFICIOS REGISTRADOS	1
7. REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CONSTITUIDOS	22/7/2024	30/8/2024	40	UNIDAD DE MEDIDA: COMITÉS DE CS REGISTRADOS	1
8. REGISTRO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL	22/7/2024	28/8/2024	12	UNIDAD DE MEDIDA: EVENTOS DE CAPACITACIÓN REGISTRADOS	1
9. REGISTRO DE EVENTOS DE ASESORÍA DIRIGIDOS A LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL	22/7/2024	6/10/2024	108	UNIDAD DE MEDIDA: EVENTOS DE ASESORÍA REGISTRADOS	1
10. REGISTRO DE REUNIONES CON BENEFICIARIOS	22/7/2024	6/10/2024	108	UNIDAD DE MEDIDA: REUNIONES REGISTRADAS	2
11. REGISTRO DE INFORMES DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	26/7/2024	6/10/2024	12	UNIDAD DE MEDIDA: INFORMES DE COMITÉ DE CS REGISTRADOS	1

https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/cs/contraloria_social_2024/Programa-Institucional-de-Trabajo-de-CS-2024.pdf

Referencias:

1. Guía Operativa, Educación Secretaría de Educación Pública, 2024. <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sites/default/files/2024-05/Gu%C3%ADa%20Operativa%202024.pdf>
2. Esquema de Contraloría Social, Educación Secretaría de Educación Pública, 2024. <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sites/default/files/2024-05/Esquema%20de%20Contralor%C3%ADa%20Social%202024.pdf>

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

Anexo 4

Anexo 5

Anexo 6